

MINISTERIO PÚBLICO

DE LA ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N.º 241

Santa Fe, 16 de junio de 2021

VISTO:

El expediente N° FG 000324/2021 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado administrativo - categoría presupuestaria de auxiliar - con conocimientos en Seguridad para la Unidad Fiscal Especial de Delitos Complejos N.º 135 de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial - sede Santa Fe -; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que, por Ley 13.573, se han creado 15 cargos de Escribiente Mayor y 23 cargos de Auxiliar.

Que por Decreto N.º 298/21 se transfirieron 1 cargo de Escribiente Mayor y 20 cargos de auxiliares.

Que debido al crecimiento institucional que ha tenido el MPA en su conjunto resulta altamente necesario cubrir los cargos vacantes, con personal calificado y con experiencia para realizar tareas en determinados ámbitos de la Fiscalía Regional, circunstancias que ameritan la realización de un concurso abierto especial como el presente.

Que dado que se trata de un concurso abierto en el que pueden existir inscriptos que no pertenezcan al Poder Judicial, y para el que se requiere un perfil profesional y técnico específico que no puede ser cubierto por el concurso general de ingreso de personal administrativo, resulta oportuno aplicar para la sustanciación del concurso respectivo, el establecido en la resolución N.º 3/12 y sus modificatorias que fijó el "Régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del Ministerio Público de la Acusación".

Que atento a la naturaleza del cargo a cubrir, así como la especificidad de los conocimientos que para su óptimo desempeño se requieren, resulta conveniente llamar a concurso abierto especial, tal como lo prevé el artículo 3 del Anexo I de la Resolución 30/12, que establece "...cuando el cargo a concursar requiera conocimientos que no fueran evaluados en el concurso al que refiere el artículo 2 de la mencionada resolución".

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 16, siguientes y concordantes de la ley 13.013;

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado administrativo – categoría presupuestaria de auxiliar – con conocimientos en Seguridad para la Unidad Fiscal Especial de Delitos Complejos N.º 135 de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial - sede Santa Fe - del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a las Resoluciones N.º 3/12 y N.º 30/12;

ARTÍCULO 2º: Determinése que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad;
2. Poseer título de Licenciado en Seguridad o similar.
3. Poseer como mínimo de dos años de antigüedad en el título o 2 años de experiencia laboral en ámbitos similares al de las funciones que le competen.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en un examen oral en donde se evaluará su conocimiento sobre los distintos aspectos solicitados para el cargo.

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros titulares: Dr. Diego Poretti, DNI N.º 26.633.794; Dr. Gustavo González, DNI N.º 23.017.682; Dra. Wanda Oggioni DNI N.º 22.168.530.

Miembros suplentes: Dr. Mariano Lassaga DNI N.º 29.220.281; Dr. Augusto Montero, DNI N.º 24.613.984; Dra. Andrea Amezaga, DNI N.º 23.800.058.

ARTÍCULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle General López N° 3306 de la ciudad de Santa Fe, desde el día 29 de junio hasta el 1 de julio de 2021 inclusive, en el horario de 8.30 a 12.00 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda “ Expte N° FG 000324/2021 - Proceso de Selección – Cargo: Auxiliar en Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial – sede Santa Fe - del Ministerio Público de la Acusación”, e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el interior del sobre deberán incluirse:

- 1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO I forma parte de la presente y Curriculum Vitae. En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia en formato ODF (LibreOffice), en soporte CD.
- 2) Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.
- 3) Una (1) copia del título de grado exigido.
- 4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, y Certificado policial de conducta.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial. No se hará devolución de las constancias recibidas.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 5 de agosto de 2021 como fecha para prueba de oposición y entrevista personal prevista en el artículo 3º de la presente, a partir de las 8.30 hs. en la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle General López N° 3306 de la ciudad de Santa Fe. En caso de que el postulante elija utilizar como apoyo para la exposición una presentación digital, ésta deberá ser en formato de LibreOffice o compatible y será responsabilidad del postulante asegurar su correcta visualización.

ARTÍCULO 7º: Determínase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1º de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:30 a 12:00 hs; dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

Ver Anexo N° I en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar - Administración - Recursos Humanos - Concursos Abiertos.

S/C 33716 Jun. 23 Jun. 25

Santa Fe, 16 de junio de 2021

VISTO:

El expediente N° FG 000463 /2020 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado administrativo – categoría presupuestaria de auxiliar – con conocimientos en Ciencias Económicas para la Unidad Fiscal Especial de Delitos Complejos N.º 135 de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial - sede Santa Fe - del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que, por Ley 13.573, se han creado 15 cargos de Escribiente Mayor y 23 cargos de auxiliar.

Que por Decreto N.º 298/21 se transfirieron 1 cargo de Escribiente Mayor y 20 cargos de auxiliares.

Que debido al crecimiento institucional que ha tenido el MPA en su conjunto resulta altamente necesario cubrir los cargos vacantes, con personal calificado y con experiencia para realizar tareas en determinados ámbitos de la Fiscalía Regional, circunstancias que ameritan la realización de un concurso abierto especial como el presente.

Que dado que se trata de un concurso abierto en el que pueden existir inscriptos que no pertenezcan al Poder Judicial, y para el que se requiere un perfil profesional y técnico específico que no puede ser cubierto por el concurso general de ingreso de personal administrativo, resulta oportuno aplicar para la sustanciación del concurso respectivo, el establecido en la resolución N.º 3/12 y sus modificatorias que fijó el “Régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del Ministerio Público de la Acusación”.

Que atento a la naturaleza del cargo a cubrir, así como la especificidad de los conocimientos que para su óptimo desempeño se requieren, resulta conveniente llamar a concurso abierto especial, tal como lo prevé el artículo 3 del Anexo I de la Resolución 30/12, que establece “..cuando el cargo a concursar requiera conocimientos que no fueran evaluados en el concurso al que refiere el artículo 2 de la mencionada resolución”.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 16, siguientes y concordantes de la ley 13.013;

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso abierto especial para cubrir un (1) cargo de empleado administrativo – categoría presupuestaria de auxiliar – con conocimientos en Ciencias Económicas

para la Unidad Fiscal Especial de Delitos Complejos N.º 135 de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial - sede Santa Fe - del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a las Resoluciones N.º 3/12 y N.º 30/12;

ARTÍCULO 2º: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad;
2. Poseer título de Contador Público Nacional o Licenciado en Economía.
3. Poseer como mínimo de dos años de antigüedad en el título o 2 años de experiencia laboral en ámbitos similares al de las funciones que le competen.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en un examen oral en donde se evaluará su conocimiento sobre los distintos aspectos solicitados para el cargo.

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros titulares: Dr. Federico Fumis, DNI N.º 21.816.479; CPN Guillermo Rabazzi DNI N.º 20.725.341; Dra. Andrea Amezaga, DNI N.º 23.800.058.

Miembros suplentes: Dr. Mariano Lassaga DNI N.º 29.220.281; CPN Ana María Giandoménico, DNI N.º 14.681.346; Dra. Wanda Oggiuni DNI N.º 22.168.530.

ARTÍCULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle General López N° 3306 de la ciudad de Santa Fe, desde el día 28 de junio hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, en el horario de 8.30 a 12.00 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda “ Expte N° FG 000463 /2020 - Proceso de Selección - Cargo: Auxiliar en Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial - sede Santa Fe - del Ministerio Público de la Acusación”, e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el interior del sobre deberán incluirse:

1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO I forma parte de la presente y Curriculum Vitae. En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia en formato ODF (LibreOffice), en soporte CD.

2) Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

3) Una (1) copia del título de grado exigido.

4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.

5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, y Certificado policial de conducta.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial. No se hará devolución de las constancias recibidas.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 2 de agosto de 2021 como fecha para prueba de oposición y entrevista personal prevista en el artículo 3º de la presente, a partir de las 8.30 hs. en la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle General López N° 3306 de la ciudad de Santa Fe. En caso de que el postulante elija utilizar como apoyo para la exposición una presentación digital, ésta deberá ser en formato de LibreOffice o compatible y será responsabilidad del postulante asegurar su correcta visualización.

ARTÍCULO 7º: Determinase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1º de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:30 a 12:00 hs; dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

Ver Anexo N° I en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar - Administración - Recursos Humanos - Concursos Abiertos.

S/C 33715 Jun. 23 Jun. 25

RESOLUCIÓN N.º 243

Santa Fe, 16 de junio de 2021

VISTO:

El expediente N° FG 000323/2021 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación, en virtud del cual se gestiona el llamado a concurso abierto especial para cubrir dos (2) cargos de empleados administrativos – categoría presupuestaria de auxiliar – con conocimientos en Psicología para la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual N.º 131 de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial - sede Santa Fe - del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General, y que a su vez el órgano, cuenta con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que, por Ley 13.573, se han creado 15 cargos de Escribiente Mayor y 23 cargos de auxiliar.

Que por Decreto N.º 298/21 se transfirieron 1 cargo de Escribiente Mayor y 20 cargos de auxiliares.

Que debido al crecimiento institucional que ha tenido el MPA en su conjunto resulta altamente necesario cubrir los cargos vacantes, con personal calificado y con experiencia para realizar tareas en determinados ámbitos de la Fiscalía Regional, circunstancias que ameritan la realización de un concurso abierto especial como el presente.

Que dado que se trata de un concurso abierto en el que pueden existir inscriptos que no pertenezcan al Poder Judicial, y para el que se requiere un perfil profesional y técnico específico que no puede ser cubierto por el concurso general de ingreso de personal administrativo, resulta oportuno aplicar para la sustanciación del concurso respectivo, el establecido en la resolución N.º 3/12 y sus modificatorias que fijó el “Régimen general para la provisión de cargos de funcionarios del Ministerio Público de la Acusación”.

Que atento a la naturaleza de los cargos a cubrir, así como la especificidad de los conocimientos que para su óptimo desempeño se requieren, resulta conveniente llamar a concurso abierto especial, tal como lo prevé el artículo 3 del Anexo I de la Resolución 30/12, que establece “..cuando el cargo a concursar requiera conocimientos que no fueran evaluados en el concurso al que refiere el artículo 2 de la mencionada resolución”.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1, 16, siguientes y concordantes de la ley 13.013;

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso abierto especial para cubrir dos (2) cargos de empleados administrativos – categoría presupuestaria de auxiliar – con conocimientos en Psicología para la Unidad Fiscal Especial de Violencia de Género, Familiar y Sexual N.º 131 de la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial - sede Santa Fe - del Ministerio Público de la Acusación de conformidad a las Resoluciones N.º 3/12 y N.º 30/12;

ARTÍCULO 2º: Determínese que los requisitos que deberán cumplir los aspirantes serán los siguientes:

1. Ser mayor de 25 años de edad;
2. Poseer título de Licenciado en Psicología.
3. Poseer como mínimo de dos años de antigüedad en el título o 2 años de experiencia laboral en ámbitos similares al de las funciones que le competen.

ARTÍCULO 3º: Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso consistirá en la evaluación de los antecedentes objetivos, otros antecedentes, la oposición y la entrevista personal del aspirante. La oposición consistirá en un examen oral en donde se evaluará su conocimiento sobre los distintos aspectos solicitados para el cargo.

ARTÍCULO 4º: Intégrese el órgano evaluador por:

Miembros titulares: Dra. Alejandra Del Río Ayala, DNI N.º 31.419.137; Lic. Viviana Caíno, DNI N.º 17.932.702; Dr. Mariano Lassaga, DNI N.º 29.220.281.

Miembros suplentes: Dr. Santiago Lemos, DNI N.º 25.126.937; Dra. Wanda Oggiuni DNI N.º 22.168.530; Dra. Celeste Minniti DNI N.º 29.067.089.

ARTÍCULO 5º: Fíjese como sede de inscripción al presente concurso la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle General López N° 3306 de la ciudad de Santa Fe, desde el día 30 de junio hasta el 2 de julio de 2021 inclusive, en el horario de 8.30 a 12.00 horas, mediante la presentación de un sobre que contenga la leyenda "Expte N° FG 000323/2021 - Proceso de Selección - Cargo: Auxiliar en Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial - sede Santa Fe - del Ministerio Público de la Acusación", e indique: I. Apellido; II. Nombre; y III. Tipo y número de documento.-

En el interior del sobre deberán incluirse:

- 1) Formulario de inscripción completo, que como ANEXO I forma parte de la presente y Curriculum Vitae. En ambos casos se presentará una (1) copia impresa y una (1) copia en formato ODF (LibreOffice), en soporte CD.
- 2) Una (1) fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.
- 3) Una (1) copia del título de grado exigido.
- 4) Fotocopias de todas las constancias de los antecedentes consignados en el CV.
- 5) Certificado de antecedentes penales (RNR), Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Informe del Registro de Concursos y Quiebra, y Certificado policial de conducta.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo: 1 de 10 o 1/10).

Todas las fotocopias presentadas deberán estar certificadas por Escribano Público o por la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial. No se hará devolución de las constancias recibidas.

La oficina receptora entregará una constancia firmada y sellada en la que consignará la fecha y hora de recepción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad a la presentación del formulario de inscripción.

ARTÍCULO 6º: Establézcase el día 10 de agosto de 2021 como fecha para prueba de oposición y entrevista personal prevista en el artículo 3º de la presente, a partir de las 8.30 hs. en la Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, sita en calle General López N° 3306 de la ciudad de Santa Fe. En caso de que el postulante elija utilizar como apoyo para la exposición una presentación digital, ésta deberá ser en formato de LibreOffice o compatible y será responsabilidad del postulante asegurar su correcta visualización.

ARTÍCULO 7º: Determinase que las impugnaciones y recusaciones previstas en las Resoluciones N° 3/12, N° 210/14 y N° 67/15 del Fiscal General deberán interponerse en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación sita en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa Fe, en el horario de 8:30 a 12:00 hs; dentro del plazo previsto.

ARTÍCULO 8º: Publíquese la convocatoria por un (1) día en el Boletín Oficial y difúndase en la página oficial del Ministerio Público de la Acusación (www.mpa.santafe.gov.ar), durante cinco (5) días antes de la fecha de inicio de la inscripción.

ARTÍCULO 9º: Todas las notificaciones se realizarán a través del sitio web oficial del Ministerio Público de la Acusación. El modo de notificación referido, será suficiente y válido.

ARTÍCULO 10º: El concurso precedente se realizará de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Reglamento vigente para la provisión de Cargos de Funcionarios del Ministerio Público de la Acusación, disponiendo que el postulante que obtenga el cargo deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes, especialmente las que refieren a horarios e incompatibilidades, como asimismo resoluciones que en su oportunidad reglamenten las funciones a cumplir.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.-

Ver Anexo N° I en la página web oficial del Ministerio Público de la Acusación: www.mpa.santafe.gov.ar - Administración - Recursos Humanos - Concursos Abiertos.

S/C 33714 Jun. 23 Jun. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

CAMBIO DE LUGAR DE APERTURA

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT, comunica que el lugar del acto de apertura de propuestas de la LICITACIÓN PÚBLICA convocada para la contratación de la obra : "NUEVO AZUD NIVELADOR LAGUNA PAIVA - LOCALIDAD DE LAGUNA PAIVA - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE", ha sido modificado para el mismo día 02 de Julio de 2021, o el primer día hábil posterior si aquel no lo fuere, a las 10:30 horas, en dependencias del Salón del Bicentenario, sita en Avda. Barasnoki N° 2698, de la Localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe.

S/C 33717 Jun. 23 Jun. 25

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

UNIDAD REGIONAL II - ROSARIO

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe (D-5) N° 760/2.019

VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENTO.....EL JEFE DE POLICIA RESUELVE: Art. 1º) INSTRUIR sumario administrativo de conformidad al Art. 37 inc. a) del R.S.A. para juzgar la conducta del Suboficial de Policía (T.A.) N.I. 725.561 VERONICA GISEL VON KNOBLOCH, numerario de la Dirección General Central OJO; a fin de esclarecer debidamente el hecho y establecer su responsabilidad administrativa; en base a las consideraciones que anteceden. Art. 2º) IMPLANTAR el pase a situación de revista de Disponibilidad del Suboficial de Policía (T.A.) N.I. 725.561 VERONICA GISEL VON KNOBLOCH, a partir del dictado de la presente, a tenor del Art. 90 inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 12.521/06, en armonía con los Arts. 132,133 y 136 del R.S.A. con privación de arma y credencial policial y aplicación del Art. 111 inc. b) de la precitada ley en cuanto a la percepción de haberes, de acuerdo a lo antes considerado. Art. 3º) Para notificación de la causante, anotaciones y comunicaciones de estilo, PASE al departamento Personal (D-1), luego, para cumplimiento del trámite ordenado en el Art. 1º REMITASE a la Unidad Regional "II" - Departamento Rosario-, Concluido, con dictamen del órgano asesor letrado, RETORNE a esta instancia para resolver. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 03 de Junio de 2019. Firmado Marcelo R. Villanua, Director General de Policía, Jefe Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 33731 Jun. 23

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

NOTIFICACIÓN

La Empresa Provincial de la Energía, notifica al Sr. Rosso Marcelino y/o herederos y/o quien/es resulte/n propietario/s del inmueble ubicado , ubicado en el Departamento San Cristobal, Distrito Curupaity, Partida inmobiliaria N°07-17-00-042590/0002, inscripto en el Registro General de la

Propiedad de la Provincia de Santa Fe, al Tomo N°0114 Par, Folio N°0060, Número 001712, de fecha 29/12/1965, que como consecuencia de haber sido aprobado los proyectos respectivos DISPOSICION N°062 del 22/06/2018, el inmueble antes mencionado FUE AFECTADO A SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO, por la obra: "L.A.M.T. 33 kV E.T. ARRUFO - CURUPAITY" con las restricciones impuestas al dominio según los Arts. 3ro, 8vo, 9no, 10mo, 12vo, SS y CC, de la Ley y la Disposición anteriormente invocadas, rigiendo las siguientes restricciones al dominio: a) No se permitirá, en la zona de electroducto, ningún tipo de construcción ni el emplazamiento de: Patios, Jardines, Huertos, Quintas, Corrales, Instalaciones de recreación, Deportivas, Parques y Plazas Públicas; b) En la zona de electroducto no se permitirán árboles de altura superior a los 4 mts.; c) En las adyacencias del electroducto, los árboles e instalaciones tales como molinos, antenas, mástiles, soporte de línea, etc., deberán guardar las distancias necesarias para no producir daños a las instalaciones ejecutadas en el electroducto, en caso de caída. Ante esta circunstancia la distancia de caída en ningún caso será inferior a 2 mts. respecto a los conductores declinados; d) No se permitirá en la zona de electroducto la quema de rastrojos, malezas, árboles, etc., riego por aspersión; fumigaciones aéreas; e) Los equipos y medios mecánicos utilizados para el laboreo, desmonte, cosecha, transporte, estibaje, etc., que operen o transiten dentro de la zona de seguridad del electroducto no podrán sobrepasar los 4,20 mts. de altura. Se fija también como distancias mínimas: 2,65 mts. a los árboles y 3,15 mts. al alambrado público; f) Dentro de la zona de seguridad del electroducto queda PROHIBIDO la instalación de cualquier otra línea paralela, destinada a, telecomunicaciones, televisión, etc; g) El propietario afectado por el electroducto está obligado a aceptar la instalación de tranqueras por parte de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, en los lugares adecuados para acceder a la Zona de Servidumbre, teniendo en cuenta los accesos existentes o naturales, o por el lugar que se cause menos daños al inmueble

En cumplimiento del Art. 4 de la Ley N° 10742/92 se transcriben textualmente las siguientes normas de aplicación:

Art.7 Cuando la servidumbre deba constituirse sobre los bienes de propiedad del estado o de sus entes públicos institucionales y territoriales, deberá requerirse previamente la autorización de éstos o de las reparticiones usufructuarias. Serán de carácter gratuito abonándose en su caso las indemnizaciones de daños y/o remoción de obstáculos.

Art.8: El organismo de aplicación podrá solicitar a todos los sujetos jurídicos, públicos o privados y estos deberán proporcionar sin cargo la información que se les requiera a los fines de la presente Ley.

Art.9: La servidumbre creada por la presente Ley confiere a su titular las facultades para ejercer por sí o por terceros, los siguientes derechos:

a) Ingresar, transitar y ocupar los terrenos afectados y/o de terceros que resulten necesarios para el estudio, proyecto, construcción y mantenimiento de la obra, hallándose facultado para requerir en forma directa el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de sus fines.

.b) Instalar todos los aparatos y mecanismos necesarios, emplazar las estructuras de sostén, cruzando el espacio u ocupando el subsuelo en las condiciones establecidas con cámaras transformadoras y conductores, hilos de guardia, que posibiliten el funcionamiento de las instalaciones eléctricas.

c) Disponer la remoción de construcciones, obstáculos y elementos artificiales o naturales que impidan la ejecución de las obras o atenten contra su seguridad por sí o por intermedio del organismo de aplicación.

d) Determinar las “Zonas de Seguridad” estableciendo las restricciones al dominio dentro de la línea o instalaciones a construir.

e) Requerir de las autoridades judiciales o policiales la aplicación de la presente Ley.

Por lo expuesto se lo invita a comparecer a firmar el correspondiente Permiso de Paso, construcción y constitución de Servidumbre Administrativa de Electroducto, dentro del término perentorio e improrrogable de 05 (cinco) días hábiles a contar de la publicación de la presente en las oficinas de la E.P.E. ÁREA PROYECTOS, SANTA FE, en Calle Francisco Miguens N°260 Piso 10 Te. (0342) 4505800 - 4505805, Santa Fe, oportunidad en la que se brindará a usted las aclaraciones que fuesen necesarias y se exhibirá la documentación pertinente.

En consecuencia QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO E INTIMADO A LOS EFECTOS QUE POR DERECHO HUBIERE LUGAR.

Gerencia Infraestructura, SANTA FE, 18 de junio de 2021.-

S/C 33713 Jun. 23 Jun. 25